



Santiago, 24 de mayo de 2021

### CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

#### CONSULTAS PROCESO DE PROPUESTA PÚBLICA DE VENTA DEL INMUEBLE FISCAL RURAL UBICADO EN AVENIDA BICENTENARIO N° 1372, LOTE 4, MANZANA C, COMUNA Y PROVINCIA DE PALENA, REGION DE LOS LAGOS.

Se informa a los interesados en el proceso de propuesta pública de venta del inmueble fiscal precitado, autorizada mediante **Decreto Exento N° 471 de fecha 1 de diciembre del 2020**, que la Sra. Macarena Espinoza Luna, ha efectuado las siguientes consultas que se detallan a continuación, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales constituyen aclaraciones de las Bases y que son de conocimiento y aplicación general, acorde a lo que sigue:

N°	CONSULTA RECIBIDA
1	En el punto número 4 de las Bases Especiales se indica sobre "La forma, Presentación y Contenido de las Ofertas" no indica la dirección de entrega del sobre cerrado. ¿Me podrían indicar en qué dirección se debe presentar el sobre cerrado con el Formulario de Presentación de la Oferta?
	RESPUESTA: En la circular N° 2 de fecha 28 de febrero de 2021, publicada en el portal de Licitaciones <a href="http://www.licitaciones.bienes.cl">www.licitaciones.bienes.cl</a> , se indica que la segunda apertura y recepción de ofertas del inmueble Fiscal ubicado en Avenida Bicentenario N°1372, se realizará el día 28 de mayo de 2021, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, ubicadas en Avenida Décima Región N°480, Piso 1, de la Ciudad de Puerto Montt.

N°	CONSULTA RECIBIDA
2	En el mismo punto N°4 anterior, en la letra i), indica que en el caso de que el inmueble se ubique en zona fronteriza y, por lo tanto, requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, se deberá adjuntar copia simple de la escritura pública de constitución de sociedad o estatutos y sus modificaciones. ¿Este requisito aplica cuando el ofertante es persona Jurídica y no es necesario para persona natural?

	<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto con Fuerza de Ley 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores y lo señalado en el artículo 6º del Decreto Ley N° 1939, de 1977, previo a la enajenación y con la información de la identificación del potencial adjudicatario además de la singularización del inmueble, el Ministerio de Bienes Nacionales gestionará ante la Dirección de Fronteras y Límites del Estado dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización para enajenar el inmueble.</p> <p>Respecto al requisito establecido en la letra i) del numeral 4, de las Bases Administrativas, solo procede que la copia simple de la escritura pública de constitución de sociedad o estatutos y sus modificaciones, sean acompañados por las personas Jurídicas.</p>

Nº	CONSULTA RECIBIDA
3	<p>Los puntos 8) y 9) se refieren a la obligación de efectuar inversión o de urbanizar el inmueble adjudicado según constaría en los Anexos 3 y 4 respectivamente. Al revisar dichos anexos no se mencionan los inmuebles que quedarían bajo esta condición ni los montos de inversión ni los plazos establecidos para estos propósitos. ¿La condición aplica para todos los inmuebles de esta Licitación? Y si es así ¿Dichos anexos se completan con información que el oferente determine apropiada con respecto a los montos de inversión y los plazos para su ejecución?</p>
	<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Los inmuebles ofertados en esta licitación Pública, serán adjudicados a la persona que presente la mejor oferta económica, y no existe respecto de ellos obligación de efectuar inversión como de urbanizar el inmueble, en razón de lo anterior, es que los anexos 3 y 4, se encuentran en blanco y no se aplican a la presente licitación.</p>

